

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No. 391/ 03

Sucre, 19 de diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria del pleno N° 139, de 19 de diciembre de 2003, en atención a la solicitud efectuada en reiteradas oportunidades por la comunidad de Surima de contar con un Mercado Campesino, tomando como ejemplo la construcción de un Mercado en la Comunidad de Mojotoro.

Que, ya fue elaborado el proyecto por el H. Concejal Arquitecto Damiro Tavel en base al cual se procederá a la construcción del mencionado Mercado, con cargo a BOLIVIANOS SETENTA MIL (70.000 Bs.) provenientes del recorte presupuestario del Honorable Concejo Municipal, debiendo ejercer administración directa, mediante la Sub-Alcaldía Distrito 7, en coordinación directa con la Comunidad.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo a los Artículos 4, parágrafo II, numeral 3; 12, inciso 4; 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Se instruye a la Sra. Alcaldesa Municipal que previa aprobación del Proyecto de Construcción del Mercado Campesino de la Comunidad de Surima, se proceda a la construcción del mismo, con cargo a los recursos provenientes del recorte presupuestario del Honorable conejo Municipal por un monto de Bolivianos (SETENTA MIL 00/100 (Bs.- 70.000.-)).

Art.2º La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL